



CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS), CON IMPRESORAS EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA **AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE M.I.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. SONIA HAYDEE SOLIS MARTINEZ**; EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4.** LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II, Y, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5.** EL **L.A.E. FELIX LARA POSADAS**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, Y, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6.** LA **LIC. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN**, ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMATICA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, Y PENULTIMO PARRFO DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS), CON IMPRESORAS EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2022.**
- I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **2105 3004.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

LA-050GYR014-E20-2022

**CONTRATO No.D222003**

CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO

- I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-050GYR014-E20-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 37 Y 37 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.10.** CON FECHA **25 DE FEBRERO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA RATIFICACION NOTARIAL NÚMERO **130964**, DEL CONTRATO SOCIAL DE FECHA **17 DE ABRIL DE 2008**, PROTOCOLIZÓ LA MISMA LA C.P. **NORA MORALES TERRAZAS**, JEFE DE VENTANILLA UNICA DE GESTION PARA LA MICROINDUSTRIA REGISTRADOR ADSCRITO A **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO **24415\*10**, DE FECHA **29 DE MAYO DE 2008**, EN LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. SONIA HAYDEE SOLIS MARTINEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA RATIFICACION NOTARIAL NÚMERO **130964**, DEL CONTRATO SOCIAL DE FECHA **17 DE ABRIL DE 2008**, PROTOCOLIZÓ LA MISMA LA C.P. **NORA MORALES TERRAZAS**, JEFE DE VENTANILLA UNICA DE GESTION PARA LA MICROINDUSTRIA REGISTRADOR ADSCRITO A **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **1. FABRICAR, TRANSFORMAR, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL EN GENERAL CON TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, COMPUTACIONALES, ACCESORIOS Y OTROS Y SUS DERIVADOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA SUSCEPTIBLES DE SER INDUSTRIALIZADOS.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AQI-080417-LW3**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

- II.6.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**.
- II.9.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.10.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.11.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AVENIDA FLORENCIA NO. 57 DESPACHO 4, OFICINA 104, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$6,348,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$15,870,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL **DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER., DE LAS 8:00 A LAS 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.**
- b. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

##### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ MEDIANTE ORDEN DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, **EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 EN XALAPA, VER., **DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES).**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR UNA PRIMERA ENTREGA DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER DIRECTAMENTE EN EL ALMACEN DE BIENES NO TERAPEUTICOS SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA EN XALAPA, VER., C.P. 91070. ESTA PRIMERA ENTREGA SERÁ DE POR LO MENOS EL 40% DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL TÓNER REQUERIDO Y SEÑALADO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

LA-050GYR014-E20-2022

**CONTRATO No.D222003**

**CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO**

**"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR LA ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, SIN COSTO ALGUNO EN EL ALMACEN DE BIENES NO TERAPEUTICOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 19 (DIECINUEVE) DÍAS NATURALES, DICHA VIGENCIA CONSIDERA 15 (QUINCE) DÍAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS DE ATRASO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAL.IMSS.GOB.MX](http://SAL.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, EL ÁREA ADQUIRENTE DEBERÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 EN XALAPA, VER., DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CONTENIDOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.**

#### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL SUMINISTRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 Y 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES), SALVO EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO.

**"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE PROPORCIONE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN: UN CORREO ELECTRÓNICO, UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL Y UNA PÁGINA WEB, DONDE SE REGISTRE O REALICE O ENVÍE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, CON LAS HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS, EN SU CASO, SE PODRÁ LEVANTAR UN TICKET Y DAR SEGUIMIENTO A ÉSTE.**

**"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TÓNERS NUEVOS Y ORIGINALES (NO SE ACEPTAN TÓNERS GENÉRICOS).**

**"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR EL TÓNER REQUERIDO Y EN SU CASO DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER, UN EQUIPO COMPATIBLE ASOCIADO A DICHO TÓNER; LO ANTERIOR SIN COSTO ALGUNO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXOS NÚMERO 1 (UNO)**.**

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LAS OFERTAS PRESENTADAS.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑADOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS FÍSICOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE REPOSICIÓN.
- LA CANTIDAD DE CAJAS O TÓNERS QUE SE ENCUENTRAN CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN.
- SE REVISARÁ QUE LA FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE QUE TENGA) DEL TÓNER ENTREGADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE CONSUMO.

**"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL.**

LA FORMA DE EMPAQUE QUE SE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁ LA NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE QUE PRESERVEN SU CALIDAD, DURANTE EL TRANSPORTE, ENTREGA Y ALMACENAJE SIN MERMA DE VIDA ÚTIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA IMSS VIGENTE.

**"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN, DEBERÁ ADHERIR EN CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR, UNA PLACA O ETIQUETA DE PERSONALIZACIÓN QUE CONTenga LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:**

- RAZON SOCIAL
- NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO EL PERFIL)
- PRESENTACIÓN DEL BIEN.
- LOTE Y CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

LA-050GYR014-E20-2022

**CONTRATO No.D222003**

**CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO**

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCION DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUIRENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, **DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS



BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A EL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, UNA RELACIÓN DE LOS TÉCNICOS QUE SE DESEMPEÑARÁN DURANTE SU VIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ZONA	Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
POZA RICA	1	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	13	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLAPACOYAN	14	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	3	GUARDERÍA 001 POZA RICA	9	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	4	HGSZ/MF 26 TUXPAN	91	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	5	HGZ 24 POZA RICA	140	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	6	HGZ/MF 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE	110	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	7	SUBDELEGACIÓN MARTÍNEZ DE LA TORRE	57	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	8	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	100	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	9	UMF 23 SAN RAFAEL	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	10	UMF 27 PAPANTLA	16	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	11	UMF 43 ALTOTONGA	8	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	12	UMF 44 TLAPACOYAN	10	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	13	UMF 45 MISANTLA	8	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	14	UMF 46 GUTIÉRREZ ZAMORA	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	15	UMF 47 ÁLAMO	11	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	16	UMF 48 TAMIAHUA	4	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO



ZONA	Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
POZA RICA	17	UMF 49 CERRO AZUL	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	18	UMF 52 NARANJOS	7	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	19	UMF 59 TANTOYUCA	9	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	20	UMF 60 PLATÓN SÁNCHEZ	4	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	21	UMF 73 POZA RICA	99	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	22	UMF 74	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
POZA RICA	23	UMF 75 JALACINGO	2	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	24	HGSZ/MF 33 SAN ANDRÉS TUXTLA	71	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	25	HGZ 71 VERACRUZ	150	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	26	HGZ/MF 36 CARDEL	124	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	27	HGZ/MF 50 LERDO DE TEJADA	97	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	28	UMA 25 COTAXTLA	5	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	29	UMAA 242 TEJERÍA	48	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	30	UMF 15 TEJERÍA	20	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	31	UMF 20 SALTABARRANCA	7	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	32	UMF 21 ZEMPOALA	12	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	33	UMF 22 PALMA SOLA	5	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	34	UMF 31 LOS ROBLES	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	35	UMF 32 ALVARADO	19	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	36	UMF 34 CATEMACO	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	37	UMF 35 SANTIAGO TUXTLA	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	38	UMF 37 RINCONADA	5	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	39	UMF 38 LA GLORIA	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	40	UMF 39 PASO DE OVEJAS	5	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	41	UMF 40 MANLIO FABIO ALTAMIRANO	7	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	42	UMF 51 ÁNGEL R. CABADA	21	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	43	UMF 56 ACTOPAN	4	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	44	UMF 57 VERACRUZ	119	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	45	UMF 61 VERACRUZ	136	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	46	UMF 63 EL FARALLÓN	6	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
VERACRUZ	47	UMF 68 VERACRUZ	108	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO



ZONA	Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
VERACRUZ	48	UMF 70 TRES ZAPOTES	5	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	49	HGZ 11 XALAPA	194	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	50	UMF 10 XALAPA	81	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	51	UMF 12 LA CONCEPCIÓN	13	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	52	UMF 17 COATEPEC	53	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	53	UMF 18 TUZAMAPAN	8	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	54	UMF 19 BANDERILLA	13	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	55	UMF 30 PEROTE	16	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	56	UMF 42 NAOLINCO	3	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	57	UMF 54 MAHUIXTLÁN	10	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	58	UMF 58 XALAPA	11	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	59	UMF 66 XALAPA	188	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO
XALAPA	60	UMF 67 XALAPA	8	INTEL Y AMD	WINDOWS 7 PRO

**TÉCNICOS PERMANENTES**

ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
XALAPA	1 TÉCNICO	1 TÉCNICO DE 9:00 A 19:00 HRS DE LUNES A VIERNES
VERACRUZ	1 TÉCNICO	1 TÉCNICO DE 9:00 A 19:00 HRS DE LUNES A VIERNES
POZA RICA	1 TÉCNICO	1 TÉCNICO DE 9:00 A 19:00 HRS DE LUNES A VIERNES

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL **PROVEEDOR**" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, Y EL ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL INICIO DE O POR NO ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES QUE SE SOLICITEN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CALCULADO SOBRE EL MONTO MENSUAL FACTURADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, ANTES DE I.V.A.

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y SERÁ PAGADA POR EL PROVEEDOR A FAVOR DEL IMSS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE ÉL PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN O RESCINDIRLO.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER ENTERADO AL IMSS, POR "EL **PROVEEDOR**", CUYO COMPROBANTE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
SUMINISTRO DE TÓNER	<p><b>PRIMERA ENTREGA</b></p> <p>SERÁ DE POR LO MENOS EL 40% DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL TÓNER REQUERIDO Y SEÑALADO EN EL <b>ANEXO NÚMERO 1 (UNO)</b> DE ESTE CONTRATO</p> <p><b>MEDIANTE ORDEN DE REPOSICIÓN,</b></p> <p>CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES</p>	POR CADA DÍA DE RETRASO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.



CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
	POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;		
ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN	PRIMERA Y ÚNICA ENTREGA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	POR CADA DÍA DE RETRASO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LA PRIMERA ENTREGA DE TÓNER (SIN IVA)
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS.	3 DÍAS NATURALES PARA EL REMPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA DE RETRASO.	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE.

**DEDUCTIVAS.**

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR SIN INCLUIR EL IVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
CONSUMO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.
ATENCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS A LOS TÓNER SUMINISTRADOS O INSUMOS	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.

SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DEL TÓNER (**NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO**), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR



TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN ES QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NUMERO 1 (UNO) "ASIGNACION"**

**ANEXO NUMERO 2 (DOS) "FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

LA-050GYR014-E20-2022

**CONTRATO No.D222003**

**CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO**

**INSTITUTO** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD **XALAPA, VER.**, EL DÍA **01 DE MARZO DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE M.I.**

**DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL**  
**VERACRUZ NORTE**

**C. SONIA HAYDEE SOLIS MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL AREA CONTRATANTE**

**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
**TITULAR DE LA COORDINACION DE**  
**ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

**LA-050GYR014-E20-2022**

**CONTRATO No.D222003**

**CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA REQUERENTE  
Y ADMINISTRADOR**

**POR EL ÁREA TÉCNICA  
Y ADMINISTRADOR**

**L.A.E. FELIX LARA POSADAS  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**

**LIC. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN  
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE  
INFORMATICA**





**REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS),  
 CON IMPRESORAS EN COMODATO**

PERFIL DE TÓNER:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER	PRESENTACIÓN		
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO
<b>PARA LASER MONOCROMÁTICA</b>			
<b>PERFIL 1 Y PERFIL 3</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR.</li> <li>- COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS.</li> <li>- RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES</li> </ul>	2,200	5,000	PZA

CON BASE EN EL PERFIL CITADO, EL ÁREA TÉCNICA DE ESTE ÓRGANO SOLICITARÁ EN EL RESPECTIVO REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN, QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (**SUMINISTRARSE CON EL CABLE USB**) DE SU PROPIEDAD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ESTE ÓRGANO, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO. LAS IMPRESORAS A SOLICITAR SERÁN BAJO EL ESQUEMA DEL ARTÍCULO 55 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ESTO PARA EL **PERFIL 1 Y 3** EN EL APARTADO "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS" SE DESCRIBE LO SOLICITADO PARA ESTOS EQUIPOS.

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN, EN LA QUE DEBERÁN ENUNCIAR LOS BIENES A OFERTAR EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA, INCLUYENDO MARCA(S) Y MODELO(S), GUARDANDO CONGRUENCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIA Y DETALLADA, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS DE MANERA DETALLADA AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, DEJANDO CONSTANCIA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

**PRUEBAS.**

EL INSTITUTO NO REQUIERE REALIZAR PRUEBAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL TÓNER OFERTADOS, SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE MUESTRA, ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, PÁGINA WEB (URL), INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA MARCA, MODELO Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

**REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SE DEJARAN EN COMODATO**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR LA ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, SIN COSTO ALGUNO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES NO TERAPEUTICOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LOS INSUMOS (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SIN COSTO ALGUNO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

A) PERFIL DE IMPRESORAS:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PERFIL 1	CANTIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER O SIMILAR</li> </ul> </li> </ul>	



ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PERFIL 1	CANTIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (TAMAÑO CARTA): 45 PPM</li><li>❖ MEMORIA RAM: 1 GB</li><li>❖ CICLO MENSUAL DE TRABAJO (PÁGINAS): 100,000</li><li>❖ IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA: INTEGRADA</li><li>❖ CARTUCHO DE TÓNER A UTILIZAR: EL MISMO QUE PROPONE EL PROVEEDOR EN ESTE EVENTO</li><li>○ <b>DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCANEADO):</b><ul style="list-style-type: none"><li>❖ TIPO DE ESCÁNER: MONOCROMÁTICO Y A COLOR</li><li>❖ DIGITALIZACIÓN (ESCANEADO) DÚPLEX AUTOMÁTICO: INTEGRADO</li><li>❖ FORMATO DE ARCHIVOS PARA ESCANEADO: JPEG, PDF (DE UNA Y/O VARIAS PÁGINAS Y POR AMBOS LADOS), TIFF, OCR.</li></ul></li><li>○ <b>CONECTIVIDAD</b><ul style="list-style-type: none"><li>❖ TARJETA DE RED: GIGABIT ETHERNET</li><li>❖ PUERTOS USB 2.0: DOS PUERTOS USB 2.0</li><li>❖ TARJETA DE RED INALÁMBRICA 802.11B/G/N : OPCIONAL</li></ul></li><li>○ <b>OTROS</b><ul style="list-style-type: none"><li>❖ COMPATIBILIDAD DEL CONTROLADOR DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SISTEMAS OPERATIVOS: MICROSOFT WINDOWS 7, MICROSOFT WINDOWS 10, MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008 Y WINDOWS SERVER 2012, MAC OS</li></ul></li></ul>	100

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PERFIL 3	CANTIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN</b><ul style="list-style-type: none"><li>❖ TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER O SIMILAR</li><li>❖ VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (TAMAÑO CARTA): 38 PPM</li><li>❖ MEMORIA RAM (MB): 256</li><li>❖ CICLO MENSUAL DE TRABAJO (PÁGINAS): 30,000</li><li>❖ IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA: INTEGRADA</li><li>❖ CARTUCHO DE TÓNER A UTILIZAR: EL MISMO QUE PROPONE EL PROVEDOR EN ESTE EVENTO</li></ul></li><li>○ <b>CONECTIVIDAD</b><ul style="list-style-type: none"><li>❖ TARJETA DE RED : GIGABIT ETHERNET</li><li>❖ PUERTOS USB 2.0: UN PUERTO USB 2.0</li><li>❖ TARJETA DE RED INALÁMBRICA 802.11B/G/N : OPCIONAL</li></ul></li><li>○ <b>OTROS</b><ul style="list-style-type: none"><li>❖ COMPATIBILIDAD DEL CONTROLADOR DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS 7, MICROSOFT WINDOWS 10, MAC OS</li></ul></li></ul>	1,200



B) TÉCNICOS PERMANENTES:

TÉCNICOS PERMANENTES		
ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
XALAPA	1 TÉCNICO	1 TÉCNICO DE 9:00 A 19:00 HRS DE LUNES A VIERNES
VERACRUZ	1 TÉCNICO	1 TÉCNICO DE 9:00 A 19:00 HRS DE LUNES A VIERNES
POZA RICA	1 TÉCNICO	1 TÉCNICO DE 9:00 A 19:00 HRS DE LUNES A VIERNES

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS**

CUANDO "EL PROVEEDOR", PROPORCIONE, SIN COSTO ALGUNO Y COMO PARTE DE LOS INSUMOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO EQUIPOS DE IMPRESIÓN COMPATIBLES, ESTOS INSUMOS DEBERÁN SER PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER DEFINIDO, SIEMPRE Y CUANDO LOS INSUMOS CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:

- LAS IMPRESORAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL ALMACÉN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.
- LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEBERÁN SER NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS EN NINGUNO DE SUS COMPONENTES, NO DESCONTINUADOS, NO REICLADOS; Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN ESTE DOCUMENTO; DICHS EQUIPOS SE INCORPORARÁN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL Y/O SE CONECTARÁN VÍA PUERTO USB. EL CABLE USB PARA CONECTAR LA IMPRESORA AL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBE SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. SE DEBE INCLUIR EL CARTUCHO DE TÓNER DE **ARRANQUE O INICIO**: EL QUE CONTIENE LA CAJA CERRADA EN SU EMPAQUE SELLADO ORIGINAL.
- EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR CONTARA CON UN ESCRITO EN EL CUAL ACEPTA QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS A TÍTULO GRATUITO PARA EL CONSUMO DE TÓNER SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN Y QUE ESTO NO CAUSE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA POR EL INSTITUTO AL PROVEEDOR, QUIEN TENDRÁ HASTA 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA RETIRAR LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS. UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA RETIRADO EL 100% DE LOS EQUIPOS, AUTORIZA AL INSTITUTO UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHS EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INSTITUTO; ASIMISMO EL PROVEEDOR LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR CONTARA CON UN ESCRITO EN EL CUAL ACEPTA GARANTIZAR EL CORRECTO CONSUMO DEL TÓNER, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ALGUNO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ADICIONALES AL EQUIPO DE IMPRESIÓN QUE SE REQUIERAN A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL CONSUMO DE TÓNER, ESTO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ES: FUSOR, TAMBOR, KIT DE MANTENIMIENTO, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN Y QUE ESTO NO CAUSE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO.
- LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SERÁ:
  - **PRIMERA Y ÚNICA ENTREGA:** LA TOTALIDAD DE LAS IMPRESORAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL ALMACÉN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER,



DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- EL PROVEEDOR, A SOLICITUD EXPRESA DEL INSTITUTO DEBERÁ INSTALAR Y/O CONFIGURAR LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, TAMBIÉN DEBERÁ INSTALAR Y/O CONFIGURAR EL SOFTWARE NECESARIO QUE PERMITA SU UTILIZACIÓN DESDE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS USUARIOS FINALES.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON LAS **MÍNIMAS** A CUMPLIR.

#### **PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN: UN CORREO ELECTRÓNICO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO; Y EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO UNA PÁGINA WEB. DICHAS HERRAMIENTAS SON CON LA FINALIDAD DE REPORTAR.

EL IMSS, ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA REPORTE QUE REALICEN LOS USUARIOS (POR FALLA, DESCOMPOSTURA, FALTA DE CONSUMIBLES, ETC.), EL CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE EL PROVEEDOR QUIEN TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE FALLAS, ENTREGA DE CONSUMIBLES, ETC., EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, TANTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CON EL OBJETO DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SURTIMIENTO, PARA ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

1. REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
3. MOVIMIENTO DE EQUIPOS, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "IMSS".
4. RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS DE "LOS BIENES" OFERTADOS.
5. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
6. ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS
7. ENTREGA DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA LOS MULTIFUNCIONALES
8. RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS **NO FUNCIONALES**.
9. RESOLUCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS AL TÓNER YA INSTALADO

DEBIENDO CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA AL MENOS LO SIGUIENTE:

- EL HORARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPORTES DEBERÁ SER EN EL HORARIO LABORAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS. EL REPORTE DE LAS INCIDENCIAS SE REALIZARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA PÁGINA WEB, DEBIENDO ASIGNAR UN NÚMERO DE REPORTE CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN.
- CON REPORTE REGISTRADO, EL PROVEEDOR ASIGNA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDE AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA CON EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL O QUIEN ESTÉ DESIGNADO PARA ESTE FIN. EL REPORTE SERÁ CERRADO ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHO REPORTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN TIEMPO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.
- SI UN MISMO EQUIPO PRESENTARA FALLAS EN TRES OCASIONES DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PRIMER REPORTE O NO PRESENTA CONSUMO DURANTE 3 DÍAS CONTINUOS DEBIDO A FALLA O DESCOMPOSTURA, EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO NUEVO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SUPERIORES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA RETIRAR LOS EQUIPOS **NO FUNCIONALES**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **10 DÍAS** NATURALES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA SUSTITUCIÓN EN LAS TRES UBICACIONES DE



LOS TÉCNICOS.

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS REPORTES A NOMBRE DEL USUARIO.

SE CONSIDERARÁ QUE EL TÓNER NO ESTÁ SIENDO UTILIZADO CUANDO SE PRESENTE UN EVENTO QUE IMPIDA LA UTILIZACIÓN MISMO, ENTRE ESTOS EVENTOS SE LOCALIZAN: FALLAS EN EL TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER, Y CUALQUIER PROBLEMA QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA EL CONSUMO DE TÓNER Y QUE ESTO OCASIONE QUE LOS EQUIPOS NO PUEDAN IMPRIMIR.

SI PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER INSTALADO ES NECESARIA LA REPARACIÓN DEL INSUMO (EQUIPO DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADO SIN COSTO POR EL PROVEEDOR; ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR ATIENDA CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE EN EL EQUIPO DE IMPRESIÓN EN CUALQUIER COMPONENTE, PARTE Y/O REFACCIÓN DEL EQUIPO SUMINISTRADO A TÍTULO GRATUITO POR EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR PODRÁ DETERMINAR LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, EN CASO DE QUE DICHO EQUIPO NO PERMITA REALIZAR EL CONSUMO DEL TÓNER, DEBIENDO ENTREGAR OTRO EQUIPO CONFORME A LO DEFINIDO EL PRESENTE ANEXO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PARA LA ATENCIÓN DE CADA REPORTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGARLO EN EL FORMATO DEFINIDO POR EL INSTITUTO, EL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ A EL PROVEEDOR PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA INTERVENCIÓN QUE REALICE DERIVADO DE CONFIGURACIONES, PROBLEMAS, FALLAS O INCIDENTES PRESENTADOS CON LOS INSUMOS ASOCIADOS A LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER A FIN DE QUE EXISTA UNA CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS REPORTES. TODOS LOS REPORTES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE RELACIONADOS E INTEGRADOS EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FORMA MENSUAL, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CIERRE.

EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ EL FORMATO QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA Y LEGIBLE REQUERIDA PARA FUNDAMENTAR LA ATENCIÓN POR EL NO CONSUMO DE TÓNER; TALES COMO IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO (SERIE Y MODELO), UBICACIÓN DEL EQUIPO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL TÓNER, DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA PRESENTADA, DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN APLICADA, NÚMERO DE INCIDENTE, TÉCNICO QUE ATENDIÓ EL EQUIPO, MATRÍCULA Y NOMBRE DEL USUARIO, SELLO DEL ÁREA (DE CONTAR CON ÉL) Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL USUARIO O DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL TIEMPO DE SOLUCIÓN DE CUALQUIER FALLA REPORTADA POR PROBLEMAS EN LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER, EN CASO DE SER ADJUDICADO SERÁ DE MÁXIMO **24 HORAS**, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE POR EL NO CONSUMO DE TÓNER.

**"EL PROVEEDOR" DEBE INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO, CONSUMO Y UTILIZACIÓN DEL TÓNER E INSUMOS, QUIEN DEBERÁ TENER LAS FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.**

**"EL PROVEEDOR" PODRÁ EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO OTORGAR PERSONAL PARA QUE DE FORMA REMOTA Y/O EN SITIO; RESUELVAN LOS PROBLEMAS QUE IMPIDAN AL INSTITUTO UTILIZAR EL TÓNER SUMINISTRADO.**



**"UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DONDE PUEDE SER REQUERIDA LA INSTALACION DE IMPRESORAS"**

INMUEBLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONOS
H. G. Z. NO. 11 XALAPA 2N	LOMAS DEL ESTADIO S/N., ZONA CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	XALAPA	01(228) 817 45 23
SUBDELEG. F. MARTÍNEZ DE LA TORRE	MELCHOR OCAMPO, ESQ. ALDAMA, ZONA CENTRO, 93600 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	MARTÍNEZ DE LA TORRE	01 232 32 4 39 03
SUBDELEG. F. POZA RICA	RUIZ CORTINES, ESQ. SINALOA, COL. MÉXICO, (EDIF. BANCOMER P. A.), 93260 POZA RICA, VER.	POZA RICA	01 782 82 2 72 88
GUARDERÍA 001	CALLE 24 203, CAZONES, 93230 POZA RICA DE HIDALGO, VER.	POZA RICA	782 823 1170
U. M. F. NO. 10 XALAPA	NICOLÁS BRAVO, ESQ. BARRAGÁN, ZONA CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	XALAPA	01 228 818 75 74
U. M. F. NO. 12 CONCEPCIÓN	PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA 1, 92900 LA CONCEPCIÓN JILOTEPEC, VER.	XALAPA	01 2288 11 81 26
U. M. F. NO. 17 COATEPEC	JUÁREZ 76, COL. CENTRO, 91580 COATEPEC, VER.	COATEPEC	01 228 816 02 31
U. M. F. NO. 18 TUZAMAPÁN	JUÁREZ S/N, 91610 TUZAMAPÁN COATEPEC, VER.	XALAPA	01 22 88 23 01 17
U. M. F. NO. 19 BANDERILLA	HIDALGO 11, COL. CENTRO, 91300 BANDERILLA, VER.	XALAPA	01 228 81 1 02 39
U. M. F. NO. 27 PAPANTLA	20 DE NOVIEMBRE S/N., ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, 93440 PAPANTLA, VER.	PAPANTLA	01 784 84 2 01 71
U. M. F. NO. 30 PEROTE	HUMBOLT 39, COL. CENTRO, 91270 PEROTE, VER.	PEROTE	01 282 82 5 05 09
U. M. F. NO. 42 NAOLINCO	IGNACIO DE LA LLAVE 3, CENTRO, 91400 NAOLINCO DE VICTORIA, VER.	NAOLINCO	
U. M. F. NO. 54 MAHUIXTLÁN	AV. CONSTITUCIÓN ESQUINA 5 DE MAYO, 91608 MAHUIXTLÁN COATEPEC, VER.	MAHUIXTLÁN	01 228 816 15 00
U. M. F. NO. 58 C.F.E.	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA ESQ. ALLENDE S/N, COL. CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	XALAPA	01 228 818 08 93
U. M. F. NO. 66 XALAPA	ING. M. BERISTAIN, ESQ. 7 DE NOVIEMBRE, 91070 XALAPA, VER.	XALAPA	01 228 812 00 54
U. M. F. NO. 67 XALAPA	ESTACIÓN NUEVA S/N, COL. FERROCARRILERA, 91161 XALAPA, VER.	XALAPA	01 228 815 48 04
H. G. Z./M. F. NO. 24 POZA RICA	NARANJO, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, 93260 POZA RICA, VER.	POZA RICA	01 782 82 2 16 41
H. G. SZ./M. F. NO. 26 TUXPAN	BARRA TAMPAMACHOCO S/N., TAMPAMACHOCO, 92800 TUXPAN, VER.	TUXPAN	01 783 87 04 06
H. G. Z./M. F. NO. 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE	AV. SOLEDAD S/N., COL. SOLEDAD, 93600 MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	MARTÍNEZ DE LA TORRE	01 232 32 4 04 62
U. M. F. NO. 43 ALTOTONGA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ 25, 93620 ALTOTONGA, VER.	ALTOTONGA	01 226 31 6 03 33
U. M. F. NO. 44 TLAPACOYAN	PRIVADA DE HIDALGO NO. 207, COL CENTRO CP 93650 TLAPACOYAN, VER.	TLAPACOYAN	01 225 31 5 08 15
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	PRIVADA DE HIDALGO NO. 207, COL CENTRO CP 93650 TLAPACOYAN, VER.	TLAPACOYAN	01 225 31 5 08 15
U. M. F. NO. 45 MISANTLA	LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. JUSTO KATZ, 93820 MISANTLA, VER.	MISANTLA	01 235 32 3 04 40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

LA-050GYR014-E20-2022

**CONTRATO No.D222003**

**CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO**

**"UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DONDE PUEDE SER REQUERIDA LA INSTALACION DE IMPRESORAS"**

<b>INMUEBLE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TELEFONOS</b>
U. M. F. NO. 46 GUTIÉRREZ ZAMORA	CARRETERA A TECOLUTLA S/N, COL. CENTRO 93550 GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.	GUTIÉRREZ ZAMORA	01 766 84 5 08 72
U. M. F. NO. 47 ÁLAMO	INDEPENDENCIA S/N, 92730 ÁLAMO TEMPACHE, VER.	ÁLAMO	01 765 84 4 93 41
U. M. F. NO. 48 TAMIAHUA	PORFIRIO DÍAZ NORTE 111, 92560 TAMIAHUA, VER.	TAMIAHUA	01 768 85 7 01 67
U. M. F. NO. 49 CERRO AZUL	FRONTERA 49, COL. LA CEIBA, 92500 CERRO AZUL, VER.	CERRO AZUL	01 785 85 2 12 60
U. M. F. NO. 52 NARANJOS	MORELOS S/N, COL. PETROLERA, 92390 NARANJOS, VER.	NARANJOS	01 768 85 5 08 35
U. M. F. NO. 59 TANTOYUCA	CIRUELO S/N, COL. LA MORA, 92100 TANTOYUCA, VER.	TANTOYUCA	01 789 89 3 09 33
U. M. F. NO. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	MORELOS S/N, ESQ. AUZA, 92160 PLATÓN SÁNCHEZ, VER.	PLATÓN SÁNCHEZ	01 789 89 5 00 03
U. M. F. NO. 74	CALLE LIBERTAD Y DOS DE ABRIL. COLONIA LIBERTAD. COATZINTLA, VER	COANTZINTLA	
U. M. F. NO. 73	NARANJO, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, 93260 POZA RICA, VER.	POZA RICA	01 782 8240462
U. M. F. NO. 75	16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO, 93660 JALACINGO, VER.	JALACINGO	
U. M. F. NO. 23 SAN RAFAEL	AMADO NERVO 25, SAN RAFAEL, 93620 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	SAN RAFAEL	01 235 32 5 03 15
U. M. F. NO. 40 MANLIO FABIO ALTAMIRANO	DOMICILIO CONOCIDO, 94250 MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VER.	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	01 285 97 1 71 13
U. M. F. NO. 15 TEJERÍA	CARRETERA VERACRUZ - XALAPA KM. 13, 91980 TEJERÍA, VER.	TEJERÍA	01 229 9 81 0109
U. M. F. NO. 57 VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.	VERACRUZ	01 229 934 59 86
U. M. F. NO. 20 SALTABARRANCA	INDEPENDENCIA 2, ESQ. 21 MARZO, 95481 SALTABARRANCA, VER.	SALTABARRANCA	01 284 94 4 11 50
U. M. F. NO. 21 ZEMPOALA	JOSÉ PÉREZ RUIZ S/N, 91660 ZEMPOALA, VER.	ZEMPOALA	01 296 97 1 43 61
U. M. F. NO. 22 PALMA SOLA	AV. CRISTO REY S/N, 91477 PALMA SOLA URSULO GALVÁN, VER.	PALMA SOLA	01 296 97 9 09 29
U. M. F. NO. 25 COTAXTLA	RECINTO SINDICAL SECC.86 FISISA, CARRETERA VERACRUZ, TINAJAS, COL OBRERA, 94000 LA CAPILLA COTAXTLA, VER.	COTAXTLA	CASETA 01 2299 34 33 23
U. M. F. NO. 32 ALVARADO	MATAMOROS 12, 95250 ALVARADO, VER.	ALVARADO	01 297 97 3 03 57
U. M. F. NO. 34 CATEMACO	CARRANZA S/N, ESQ. TÉLLEZ, 95870 CATEMACO, VER.	CATEMACO	01 294 94 3 01 88
U. M. F. NO. 35 C.F.E.	10. DE MAYO S/N CARRETERA FEDERAL, 95830 SANTIAGO TUXTLA, VER.	SANTIAGO TUXTLA	01 294 94 7 03 30
U. M. F. NO. 37 RINCONADA	LOS CARRILES S/N, 91663 RINCONADA EMILIANO ZAPATA, VER.	RINCONADA	01 279 82 2 02 05
U. M. F. NO. 38 LA GLORIA	NIÑOS HÉROES S/N, 91663 LA GLORIA URSULO GALVÁN, VER.	LA GLORIA	01 296 97 1 42 55
U. M. F. NO. 39 PASO DE OVEJAS	TRÓPICO S/N, COL. EJIDAL, 91670 PASO DE OVEJAS, VER.	PASO DE OVEJAS	01 285 97 1 37 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRONICA

LA-050GYR014-E20-2022

**CONTRATO No.D222003**

CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO

**"UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DONDE PUEDE SER REQUERIDA LA INSTALACION DE IMPRESORAS"**

INMUEBLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONOS
U. M. F. NO. 51 ANGEL R. CABADA	FRANCISCO J. MORENO S/N, 95840 ANGEL R. CABADA, VER.	ANGEL R. CABADA	01 284 94 6 02 13
U. M. F. NO. 56 ACTOPAN	PROLONG. MIGUEL HIDALGO S/N, 91480 ACTOPAN ALTO LUCERO, VER.	ACTOPAN	01 279 82 2 51 28
U. M. F. NO. 63 C.F.E.	CARRETERA COSTERA CARDEL - NAUTLA KM. 3.5, 91680 EL FARALLÓN ALTO LUCERO, VER.	FARALLÓN	01 2299 89 92 08
U. M. F. NO. 68 FF.CC.	MONTESINOS S/N, ESQ. PROLONGACIÓN ALLENDE, ZONA CENTRO, 91700 VERACRUZ, VER.	VERACRUZ	01 229 9 34 38 85
U. M. F. NO. 70 TRES ZAPOTES	ELADIO DOMÍNGUEZ S/N, 95835 TRES ZAPOTES SALTABARRANCA, VER.	TRES ZAPOTES	CASETA 294 94 3 30 30
H. G. S.Z./M. F. NO. 33 SAN ANDRÉS	CARRETERA FEDERAL S/N., 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	SAN ANDRÉS	01 294 94 2 22 92
H. G. Z. /M. F. NO. 36 CD. CARDEL	CARRT. COSTERA, ESQ. FLORES MAGÓN, 91680 CD. CARDEL, VER.	CARDEL	01 296 96 2 00 95
H. G. Z./M. F. NO. 50 LERDO DE TEJADA	J. DE LA LUZ ENRÍQUEZ, ESQ. OCAMPO, 95280 LERDO DE TEJADA, VER.	LERDO DE TEJADA	01 284 94 4 03 18
H. G. P. NO. 71 CMN VERACRUZ	PROL. DIAZ MIRÓN S/N., ESQ. CEDROS, FRACC. VIRGINIA, 91980 VERACRUZ, VER.	VERACRUZ	01 229 9 22 26 46
U. M. F. NO. 61 VERACRUZ	PROL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980 VERACRUZ, VER.	VERACRUZ	01 229 9 22 18 67
U. M. F. NO. 31 LOS ROBLES	DOMICILIO CONOCIDO, LOS ROBLES, 94250 MEDELLÍN, VER.	LOS ROBLES	
U.M.A.A. TEJERÍA	CARRETERA VERACRUZ - XALAPA KM. 13, 91980 TEJERÍA, VER.	TEJERÍA	(2299) 81-02-56



## ANEXO NUMERO 2 (DOS)

### FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRA UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.